

23, septiembre, 2021.

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

FRANCISCO CARMONA LIMÓN, Portavoz del Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular en este Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, ante el Pleno de esta Corporación Municipal presenta la siguiente

MOCIÓN:

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (REAL DECRETO-LEY 14/2021, DE 6 DE JULIO)

Mediante el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se autoriza un **tercer proceso de estabilización de empleo público**. Así, adicionalmente a los procesos de estabilización que regularon los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, **se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.**

Los procesos, como es habitual, han de garantizar el cumplimiento de **los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad** (arts. 14, 23.2 y 103.3 de la CE).

Atendiendo al nuevo RD-ley 14/2021, y sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, **el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un 40% de la puntuación total**, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en el marco de la negociación colectiva establecida en el

artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

En el nuevo RD-Ley 14/2021, se prevé explícitamente:

- **Evitar dilaciones en estos nuevos procesos:** se exige que las ofertas de empleo relativas a estos procesos de estabilización se aprueben y publiquen en los respectivos diarios oficiales **antes del 31 de diciembre de 2021, y las respectivas convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo finalizar los procesos antes del 31 de diciembre de 2024.**

Procesos de estabilización de empleo temporal:

En base al citado Real Decreto, en el Ayuntamiento de Andújar se autoriza una tasa adicional para la **estabilización obligatoria** de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, **estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo (RPT)** y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Las ofertas de empleo (OEP):

Las ofertas de empleo (OEP) que articulen los procesos de estabilización anteriores (arts. 19.uno.6 LPGE 2017 y 19.uno.9 LPGE 2018), así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes de 31 de diciembre de 2021.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes de **31 de diciembre de 2024.**

La tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Desarrollo ágil de los procesos selectivos.

El Ayuntamiento de Andújar deberá asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de los procesos de estabilización mediante la adopción de medidas apropiadas para un desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras (D.A. 4.^a Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio).

Así mismo, de conformidad con lo establecido Artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el Ayuntamiento de Andújar existen trabajadores temporales que ocupan plazas o puestos de carácter estructural, dotadas presupuestariamente y han estado ocupando dichas plazas o puestos de trabajo, ininterrumpidamente, al menos en los tres años o más anterior a 31 de diciembre de 2020.

La incorporación de dichos puestos de trabajo o plazas en la RPT y en las OEP no conlleva incremento de gasto alguno, ya que los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la relación de servicios de los empleados que desempeñan tales puestos tienen cobertura en el presupuesto municipal año tras año.

Así mismo, este proceso de reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Andújar (proceso de estabilización), tampoco puede derivar incremento alguno de gasto o de personal de nuevo acceso o que no reúna los requisitos que marca el Real Decreto Ley 14/2021.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular insta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar a la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

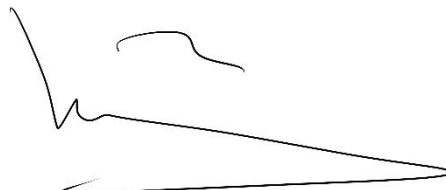
1.- Instar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Andújar a tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento URGENTE a lo regulado en el Real Decreto 14/2021, 6 de julio de medidas urgentes para reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Andújar:

- **Proceso de estabilización para todos los trabajadores del Ayuntamiento de Andújar, que estén ocupando plazas o puestos estructurales, al menos, en los 3 últimos años anteriores a 31-12-20.**

2.- Instar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Andújar a aprobar y publicar en los respectivos diarios oficiales las ofertas de empleo (OE) relativas a este proceso de estabilización antes del 31 de diciembre de 2021

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, a la Mesa General de Negociación y a todos los representantes sindicales de los trabajadores del Ayuntamiento de Andújar.

Andújar, 23 de septiembre 2021.



Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN.
Portavoz del Partido Popular